



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 FEB 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas del subsidio presentado por el CENS Nº 15, de la ciudad de Ushuaia, del subsidio otorgado para el pago de la Complementaria del mes de Agosto/92, en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CINCO CTVOS, (\$ 826,75), y;

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 48 /95, T.C.P. se indica que la suma de los comprobantes presentados es igual a lo otorgado, no conteniendo los comprobantes observaciones que impidan su aprobación.-

Que por lo expuesto en el mismo Informe se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma rendida.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 19.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CENS Nº 15, de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al subsidio otorgado para el pago de la Complementaria del mes de Agosto/93, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CINCO CTVOS, (\$ 826,75),

ARTICULO 20.- Declarar libre de responsabilidad por la suma indicada en el art. 19, al Ing. Miguel Angel LAVALLE.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



ARTICULO 39.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NO. 47 /25.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDON  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia